



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA EL "CENTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, A.C". EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL C. ADRIAN RAMÓN DEL POZO RABANALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el "EL MUNICIPIO" que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Lic. Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "EL INSTITUTO"

I.- Declara "EL INSTITUTO" que es una Asociación Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 14,099, de fecha 7 siete del mes de mayo del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando González Landeros, Notario Público Suplente número 53, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Personas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo documento número 25, folios del 221 al 227 del libro número 92, folio número 12660843 de fecha 31 de enero de 2003.

II.- Que el C. Adrián Ramón del Pozo Rabanales se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga el Centro Profesional Universitario, A.C y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave

FÍ [REDACTED]

III.- Declara que está entre sus fines señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.

IV.- Declara que está capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por la Secretaría de Educación Pública para los programas que imparte en la misma, y que son los siguientes:

FG [REDACTED]

PLAN DE ESTUDIOS	NO. DE ACUERDO / FECHA
Pedagogía Escolarizada	ESLI20071431, 14 de septiembre del 2007
Licenciatura en Pedagogía (Modalidad Mixta)	ESLI20111447, 23 de septiembre del 2011
Licenciatura en Recursos Humanos	ESLI20091458, 02 de diciembre del 2009
Licenciatura en Derecho	ESLI20101459, 27 de septiembre del 2010
Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad	ESLI20121402, 20 de febrero del 2012
Licenciatura en Criminología	ESLI20121422, 29 de agosto del 2012
Ingeniería en Programación de Videojuegos	ESLI14201561, 21 de octubre del 2015
Licenciatura en Animación Digital y Multimedia	ESLI14201560, 21 de octubre del 2015
Maestría en Psicopedagogía	ESM14201460, 20 de octubre del 2014
Preparatoria	MSB120011427
Técnica en Asistente en Educación Preescolar	RT20021428

V.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a Psic. Eddilberto Toledo Muñoz.

VI.- Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en

FCO|ā ā aal

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la "EL INSTITUTO" otorgue en sus colegiaturas a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Técnica
- b) Tecnología
- c) Media superior
- d) Superior
- e) Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL INSTITUTO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Otorgar del 10% al 25% de descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los servidores del "MUNICIPIO", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "EL INSTITUTO" hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "EL INSTITUTO" para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a "EL INSTITUTO" dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello.

- d) Incluir a "EL INSTITUTO" en los eventos y proyectos que lleve a cabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que "EL INSTITUTO" les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCION.- "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "EL INSTITUTO" incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El "MUNICIPIO", notifica por escrito a "EL INSTITUTO" con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

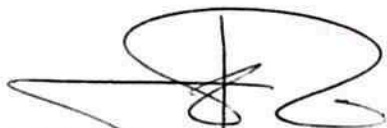
Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicié su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 08 del mes de noviembre del año 2016.

POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL



MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN

POR EL INSTITUTO

FECHA

ADRIAN RAMON DEL POZO RABANALES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:



PSIC. EDDILBERTO TOLEDO MUÑOZ
DIRECTOR ACADÉMICO



LIC. ANA SOFÍA NIETO GIL
COORDINADORA DE VINCULACIÓN

Las presentes firmas forman parte integral del Convenio de Colaboración entre el MUNICIPIO DE GUADALAJARA y EL CENTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, A.C. mejor conocido como INSTITUTO ENRIQUE RÉBSAMEN Consta de 5 hojas por un solo lado incluyendo esta, firmado el día 08 de noviembre de 2016.



Prioridad: ALTA
 Fecha: 06-mar-17
 Expediente: 1347-439/2015 B
 Área: JURIDICO CONSULTIVO

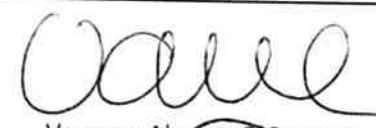

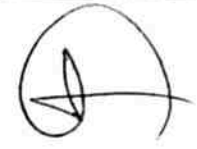
CONVENIO DE DESCUENTOS	
GENERALIDADES	
OBJETO DEL CONTRATO	FOMENTAR LA SUPERACIÓN Y PROFESIONALISMO QUE FAVOREZCAN LA EFICIENCIA MEJORAMIENTO EDUCATIVO, PRODUCTIVIDAD Y ARMONÍA LABORAL CON LA PROMOCION DE LOS DESCUENTOS QUE LA UNIVERSIDAD OTORQUE EN SUS COLEGIATURAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y A SUS FAMILIARES
CONTRAPRESTACION	
MONTO DEL CONTRATO	
CONTRAPARTE	CENTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO A.C.
VIGENCIA	A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DECRETO/ACUERDO/FALLO QUE LO AUTORIZA	
FUNDAMENTO LEGAL PARA SU FIRMA	ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
FECHA DE SOLICITUD/# DE OFICIO	24/02/2017

OBLIGACIONES RELEVANTES MUNICIPIO	
1.-	PROMOVER Y DIFUNDIR LAS BECAS QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SUS FAMILIARES
2.-	PUBLICITAR A LA INSTITUCIÓN DENTRO DE LOS EVENTOS QUE LLEVE A CABO "EL MUNICIPIO"
3.-	INCLUIR A LA UNIVERSIDAD EN LOS EVENTOS Y PROYECTOS QUE LLEVE A CABO EL MUNICIPIO

OBLIGACIONES RELEVANTES CONTRAPARTE	
1.-	OTORGAR BECAS DEL 10% AL 25% A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PARA FAMILIARES DIRECTOS SOBRE CUOTAS DE COLEGIATURAS VIGENTES
2.-	EXPEDIR LAS CONSTANCIAS OFICIALES DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
3.-	PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" EL MATERIAL PUBLICITARIO PARA SU PROMOCIÓN

PROBLEMATICAS DETECTADAS
 YA PREVIAMENTE SE HABÍAN COTEJADO LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN

OPINION JURIDICA
 PROCEDE LA FIRMA DEL CONVENIO YA QUE SE REVISO Y CONTIENE LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE LO HACEN VALIDO.

Abogado Proyectista	Jefe de Area	Vo Bo Dirección
 Vanessa Alvarez O'Connor Extensión 4552	 Francisco Iván Ramírez Gutiérrez Extensión 4565 Gobierno de Guadalajara	 Lic. Alejandro Armando Ancira Espino

MTRA. MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ

07 MAR 2017

RECIBIDO
 Dirección de lo Jurídico Consultivo
 Dirección General Jurídica Municipal

RECIBIDO
 Dirección General Jurídica Municipal

07.4